

ACUERDO N° 385.- En la Ciudad de San Luis a QUINCE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO ZAVALA RODRIGUEZ Y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. MIRTA YOLANDA MARTINEZ y lo dispuesto por los arts. 19° inc. c), 2° párrafo, de la Ley 24.241, por ello:

ACORDARON: I) HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. **MIRTA YOLANDA MARTINEZ L.C. N° 6.374.809**, en los términos del art. 19° inc. c), 2° párrafo, d e la Ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**